JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA SA
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00341
ACCIONANTE: CRISTINA MARIA SOTO URIBE EN REPRESENTACIÓN DE MARTIN GLAUSER SOTO
ACCIONADO: AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA SA

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se ordenó: *"**REQUERIR** a AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA SA para que junto con el escrito de contestación de la demanda allegue a este despacho copia del contrato de prestación de servicios suscrito con la parte accionante en el cual se evidencie en su totalidad las cláusulas pactadas."*

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
CLÍNICA DEL COUNTRY
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00341
ACCIONANTE: CRISTINA MARIA SOTO URIBE EN REPRESENTACIÓN DE MARTIN GLAUSER SOTO
ACCIONADO: AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA SA

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00341
ACCIONANTE: CRISTINA MARIA SOTO URIBE EN REPRESENTACIÓN DE MARTIN GLAUSER SOTO
ACCIONADO: AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA SA

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
FUNDACIÓN SANTE FE DE BOGOTÁ
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00341
ACCIONANTE: CRISTINA MARIA SOTO URIBE EN REPRESENTACIÓN DE MARTIN GLAUSER SOTO
ACCIONADO: AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA SA

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
Secretaria

FOLIO

INFORME SECRETARIAL: Cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2022 00341** de CRISTINA MARIA SOTO URIBE en representación de MARTIN GLAUSER SOTO en contra de AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA SA (enviada a este juzgado por reparto el 04 de abril de 2022 a las 16:57 P.M.). Sírvase proveer.

GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a la señora CRISTINA MARIA SOTO URIBE para actuar en representación de MARTIN GLAUSER SOTO.

TERCERO: RECONOCER personería a ANA PIEDAD MONTAÑO COVALEDA con Cédula de Ciudadanía No. 39.615.947, y portador de la T.P. 73.401 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de CRISTINA MARIA SOTO URIBE en representación de MARTIN GLAUSER SOTO.

CUARTO: Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por CRISTINA MARIA SOTO URIBE EN REPRESENTACIÓN DE MARTIN GLAUSER SOTO cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA SA, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA SA, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretendan hacer valer.

SEXTO: Por otro lado, se ordena **VINCULAR** a la CLÍNICA DEL COUNTRY, FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL y FUNDACIÓN SANTE FE DE BOGOTÁ para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SÉPTIMO: REQUERIR a AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA SA para que junto con el escrito de contestación de la demanda allegue a este Despacho copia del contrato suscrito con la parte accionante en el cual se evidencie en su totalidad las cláusulas pactadas.

OCTAVO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5e196a1c92c60c56ba12dca8f5c2e09699902a813f2063ca040d5bbbd97edea5
Documento generado en 05/04/2022 03:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica